

Noviembre 19 de 1995.

MANIFIESTO ELECTORAL DE GUADALAJARA

Convocados por Cultura Electoral, A. C., un grupo de mujeres y hombres libres, que hemos sido y somos Consejeros Ciudadanos, integrantes de Organos Electorales locales y el Federal, nos reunimos en Guadalajara los días 18 y 19 de Noviembre, a efecto de formular una contribución a la Reforma Electoral que requiere la sociedad mexicana, con base en nuestra experiencia como miembros de la autoridad electoral en diversos momentos y circunstancias. No representamos, de ninguna manera, a los organos de que formamos parte, y el presente manifiesto resume nuestras propias opiniones, que se expresan después de una fructífera reflexión colectiva.

Este documento no abarca todos los temas relevantes, ni todos los que consideramos en nuestra reunión, sino los más frecuentemente abordados y respecto de los cuales hubo consenso.

A nuestra reunión asistieron miembros de agrupaciones civiles vivamente interesadas en los procesos electorales, cuya contribución a nuestras reflexiones deseamos agradecer, lo que también hacemos a Cultura Electoral, por haber concretado la iniciativa de llamar a este foro donde se concreta la voluntad de que un grupo relevante de consejeros electorales se congregue por decisión propia, con objeto de evaluar el proceso de ciudadanización de los organos electorales, así como el de mejorarlo y prolongarlo, dentro del esfuerzo general de hacer de las elecciones una instancia favorecedora de la convivencia civil en que se expresan la decisión ciudadana destinada a integrar sus organos de gobierno.

Nos hemos reunidos para reflexionar en los procesos electorales y contribuir a su reforma. Al hacerlo, tenemos presente que las elecciones se insertan en un contexto mas amplio a cuya transformación se han abocado las fuerzas políticas nacionales, expresadas en partidos políticos y agrupaciones civiles, así como el propio gobierno de la república. La reforma del Estado, que supone una redistribución del poder federal en beneficio de los estados y municipios, así como una nueva relación entre los poderes federales, es el marco de nuestra reflexión. Consideramos preciso que la constitución federal de la republica contenga los principios minimos de participación ciudadana, e instamos a los gobiernos estatales a incorporarlos a su

legislación propia a fin de que se asegure la convivencia plural y sin obstáculos.

Nuestra visión del rumbo a que debe orientarse la reforma electoral, y que se expresa en las siguientes consideraciones:

Organos electorales

1.- Las elecciones deben ser organizadas y supervisadas por entidades autónomas e independientes, cuya imparcialidad genere confianza en la transparencia de los procesos electorales. La capacidad decisoria de estos organos debe recaer en ciudadanos ajenos a los partidos políticos *y con una*

prueba de participación cívica

2.- La designación de los consejeros ciudadanos debe resultar de mecanismos transparentes y públicos que ~~aseguren la participación~~ de las fuerzas políticas, reunidas en partidos y agrupaciones civiles.

sean fruto de los consensos

3.- La equilibrada participación de mujeres y hombres en la integración de los organos electorales favorecerá el mejor desempeño de tales organos.

4.- El ámbito de participación de los consejeros ciudadanos debe ser ampliado y fortalecido.

5.- La actuación de los consejeros ciudadanos en los organismos electorales debe ser regulada para precisar sus responsabilidades y estipular las garantías en el ejercicio de su función. Así mismo, deberá regularse la participación de los representantes partidarios.

6.- La capacitación de los consejeros ciudadanos es requisito indispensable para el mejor desarrollo de su función.

7.- Con respeto a las atribuciones propias de cada competencia, la articulación de experiencias de consejeros ciudadanos de los diversos niveles mejorará el desarrollo de los procesos electorales.

Redistribución

es urgente para las elecciones federales de 1997

8.- La redistribución federal, ordenada ya por la ley, (debe partir de una definición de los partidos políticos sobre la integración de la Cámara de Diputados, que estimamos urgente y a la cual los llamamos.

9.- La redistribución debe afinar los mecanismos actualmente vigente de proporcionalidad y representatividad, por lo que deberá considerar también una redefinición de las circunscripciones plurinominales.

10.- La redistribución debe ser precedida de una consulta ~~nacional~~ que considere las experiencias locales.

11.- La redistribución, ^{al cual} ajena a criterios partidarios, debe considerar ~~no sólo~~ ^{y de comunicación tanto} criterios demográficos ^y de integralidad territorial, ~~sino también otros~~ ^{como} factores sociales, ~~como~~ la composición étnica de la población.

^{Financiamiento}
12.- El financiamiento público y privado a los partidos políticos debe quedar sujeto al escrutinio de los órganos electorales. Deben incluirse normas sobre las donaciones en especie.

13.- Los órganos electorales deben contar con facultades ^e y instrumentos legales para un adecuado control del gasto y los ingresos de los partidos, que incluyan la capacidad de realizar auditorías.

14.- Las campañas deben ser de corta duración y el gasto de los partidos debe ser revisado en el curso de las propias campañas.

15.- Deben establecerse límites estrictos sobre los gastos de campaña, que consideren el ^{"costo histórico"} costo histórico del voto y las condiciones específicas de los distritos.

^{Justicia electoral}
16.- La justicia electoral, que debe incluir la protección constitucional a los derechos políticos, debe fincarse en los principios de independencia y certeza, y ser impartida por tribunales imparciales y autónomos.

17.- Los procedimientos, recursos y pruebas deben ser simplificados para favorecer la justicia electoral.

18.- Convendrá estudiar mecanismos que permitan la protección judicial de los derechos ciudadanos, no sólo cuando se incurra en delitos.

19.- Debe discutirse si el número y la tipificación de los delitos electorales, actualmente vigentes es suficiente para el logro de la justicia electoral

20.- La persecución de los delitos electorales debe corresponder a fiscalías cuya función sea fortalecida y precisada.

^{Servicio profesional electoral}
21.- El servicio profesional electoral debe actuar con sujeción a los órganos colegiados, que deben establecer y vigilar las condiciones de ingreso, de promoción y de permanencia del personal operativo.

22.- El personal operativo estará sujeto a una evaluación permanente, basada en reglas precisas, derivadas de procesos de capacitación a que se tenga acceso en igualdad de circunstancias.

23.- Las dimensiones de la estructura electoral deberán obedecer al doble principio de austeridad y ~~eficacia~~, a fin de evitar su burocratización.

eficiencia,

24.- En los recesos electorales el servicio profesional electoral deberá orientar sus esfuerzos a la educación cívica en materia electoral, para fortalecer la constitución de una cultura política basada en la tolerancia y el respeto a la diversidad.

25.- Los convenios de colaboración entre los órganos electorales locales y el federal deben buscar la utilización óptima de los recursos materiales y técnicos, así como del personal correspondiente.

Registro de electores

26.- Es indispensable la existencia y actualización permanente de un registro de electores confiable.

actualización
27.- El Registro Federal de Electores debe ser la base, previa ^{as} ~~su~~ ~~depuración~~ y examen permanente, del registro nacional ciudadano, que expida la cédula personal de identidad.

28.- Cuando los órganos locales decidan utilizar el registro federal de electores deberán estar en aptitud legal de supervisar y corregirlo.

Partidos y asociaciones

29.- El establecimiento de la equidad en la participación electoral es requisito indispensable para la práctica de la democracia.

30.- Los requisitos de registro y cancelación del mismo a los partidos políticos deben ser revisados para que respondan a la voluntad ciudadana expresada en la urnas.

se reconoce el derecho

31.- Junto con el fortalecimiento de los partidos políticos nacionales, debe buscarse el ~~fomento~~ a la agrupación de los ciudadanos en ~~agrupaciones~~ estatales y municipales. *organizaciones*

32.- Sin perjuicio del papel que corresponde a los partidos políticos en la organización de los ciudadanos, debe buscarse respuesta a la amplia inquietud por encontrar mecanismos de participación electoral no partidaria.

ciudadanos

Vigilancia electoral

33.- Es imprescindible la vigilancia electoral, durante todos los momentos del proceso electoral, en una perspectiva apartidista y plural, a cargo de comités integrantes de los órganos electorales.

34.- La observación ^{integral} imparcial e independiente de las elecciones, a cargo de ciudadanos y agrupaciones civiles es una forma de participación cuyo desempeño debe ser garantizado por la ley.

35.- Los observadores deberán realizar su función debidamente capacitados bajo la supervisión de los órganos electorales.

36.- Deben estudiarse las condiciones en que el resultado de la observación electoral se incorpore a los procedimientos jurisdiccionales.